



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0694-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 042-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 11 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;



Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 40** de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU de fecha 14 de agosto de 2024, indica que: *"El Decano de Facultad mediante acto resolutivo encargará las funciones del Director de Escuela Profesional y del Director del Departamento Académico por uso de vacaciones y comisión de servicios, a su homólogo dentro de la Facultad, por el periodo que corresponde."*; asimismo, el **artículo 41** de la misma directiva señala que: *"El Decano de Facultad mediante acto resolutivo encargará las funciones del Director de la Unidad de Investigación por uso de vacaciones y comisión de servicios, al siguiente miembro de la Comisión de la Unidad de Investigación, por el periodo solicitado"*; del mismo modo, la **primera disposición complementaria** de la misma directiva establece que: *"En caso de que no se tenga conformado el Consejo de Facultad, la encargatura será aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Decano de la Facultad"*; igualmente, la **tercera disposición complementaria** de la referida directiva, menciona que: *"En los supuestos para encargo de funciones cuyo requisito sea tener la categoría de docente principal y no se cuente con este, de forma excepcional, se encargará al docente propuesto por el jefe inmediato superior de la dependencia"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 348-2024-UNAJMA/CU de fecha 25 de septiembre de 2024, se autoriza el viaje al exterior a favor de docentes ordinarios, para realizar la movilidad internacional a través del Programa de Movilidad Docente (PMD) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el semestre académico 2024-II; la bolsa de viaje y pasajes que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la meta 0047 (Cooperación Internacional), en la Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos ordinarios) y 2-09 (Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante Carta N° 632-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 04 de noviembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, que se encargue la dirección de la EPIAM a otro docente, del 11 al 22 de noviembre de 2024, toda vez que realizará un viaje a la Universidad Nacional de Chimborazo en Ecuador, como parte de la movilidad internacional a través del Programa de Movilidad Docente – CRISCOS, autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 348-2024-UNAJMA/CU. Asimismo, propone al Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez como su reemplazo;

Que, mediante Memorándum N° 042-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 11 de noviembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución de encargatura de la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería del 12 al 21 de noviembre de 2024, en conformidad al artículo 41 de la "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas", con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0694-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de noviembre de 2024

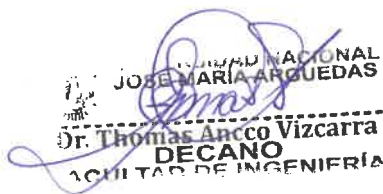
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la **M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo** la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, **del 12 al 21 de noviembre de 2024**. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 348-2024-UNAJMA/CU y el artículo 41 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas", por comisión de servicios de la Dra. María del Carmen Delgado Laime.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Investigación, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, a la Unidad de Investigación y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA